## LEY DE 26 DE ENERO DE 1927

Aguas potables.- Para terminar su captación en Sorata, (La Paz) consígnase la partida presupuestaria de Bs. 5.000.

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Consígnase en el Presupuesto Nacional de 1927, la suma de cinco mil bolivianos (Bs. 5,000.-) para la terminación de la obra del servicio de agua potables en la ciudad de Sorata, capital de la provincia de Larecaja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de enero de 1927

ROMÁN PAZ – Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S. – Góver Zárate M., D.S.— E. A. Lima L., D. S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de enero de 1927 años.

H. SILES.- P. E. Roca.

Es conforme:

Juan R. Rivero T.- Oficial Mayor de Fomento.